



Municipalidad de *Gral. Acha*
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ACRI, Silvia, DNI: 14.650.639,
La Nota presentada por el Sr. CISNEROS, José Luis, DNI: 12.744.766,
y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan normativa autorizando la mensura y subdivisión del Inmueble ubicado catastralmente como EJIDO 097, Circ. I, Radio C, Manzana 7 A, Parcela 6, Partida 649.794.

Que, se presenta plano de mensura realizado por profesional habilitado, Agrimensor, PANCHUK, Eduardo.

Que se solicita a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, la Viabilidad del Proyecto de Sub-División presentado.

Que, de acuerdo al Código Urbanístico de General Acha (COUGA) y según se explica en el informe adjunto, dicha subdivisión no sería VIABLE, no obstante, ello, es menester de este Concejo Deliberante dictar normas y excepciones que brinden soluciones habitacionales, siempre y cuando las mismas no generen malestar a la población en general.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorícese la excepción por UNICA VEZ, la mensura y subdivisión del Inmueble ubicado catastralmente como **Ejido 097, Circ.I, Radio C, Manzana 7 A, Parcela 6, Partida 649.794**, según plano que se adjunta.-

Artículo 2º.- Los costos y demás gastos que la mensura y subdivisión genere estarán a cargo exclusivo de los beneficiarios.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 98/2020